

Al margen un logo que dice Tlaxcala. Una Nueva Historia.

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, EN LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 73, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, en relación con el artículo 10, Fracción XXIII del Reglamento Interior de Oficialía Mayor de Gobierno:

CONSIDERANDO

Que, con fecha cuatro de enero de dos mil veintidós, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con No. Extraordinario, el Decreto por el que se establecen medidas para contener contagios del virus Sars-Cov2 (covid-19), en el sector público y privado, emitido por Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala y Presidenta del Consejo Estatal de Salud; Rigoberto Zamudio Meneses, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud De Tlaxcala y Secretario Técnico del Consejo Estatal de Salud.

Por lo que, ante la evidente situación de riesgo en Estado de Tlaxcala, a la que se ven expuestas las personas con motivo de este virus, y considerando que se ha convertido en un problema internacional de salud, nos obliga a implementar medidas determinantes que salvaguarden la salud e integridad de las personas, mediante el establecimiento de medidas de prevención y contención obligatorias para todos los servidores públicos de esta institución.

Por lo expuesto, y a fin de proteger la vida y salud de todos los servidores públicos de Oficialía Mayor de Gobierno, así como los usuarios de esta, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

PRIMERO. - Se emite el presente acuerdo, con carácter obligatorio, para todos los servidores públicos de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala mediante el cual se establecen las medidas para la prevención y control de la propagación del virus SARS-CoV2 COVID-19.

SEGUNDO. - Se establecen como medidas generales de prevención y control, las siguientes:

- I.** La suspensión de todo tipo de reuniones de trabajo, y se incentiva a su sustitución mediante el uso de medios virtuales en lugar de presenciales.
- II.** La suspensión del registro de asistencia mediante huella dactilar, por lo que los superiores jerárquicos deberán establecer los medios mediante los cuáles registren la entrada y salida de su personal.
- III.** El lavar o sanitizar manos constantemente (usando soluciones alcoholadas desinfectantes) principalmente, antes y después de atender a un usuario de servicio.
- IV.** El secarse las manos con toallas desechables o secarlas al aire libre en posición vertical.
- V.** El evitar en lo posible tocarse ojos, nariz y boca, y lavarse las manos después en caso de haberlo hecho.
- VI.** Limpiar el teléfono celular para prevenir el contagio, con el cuidado de no dañarlo.
- VII.** Quedarse en casa cuando se tienen enfermedades respiratorias y acudir al médico si se presenta alguno de los síntomas (fiebre mayor a 38° C, dolor de cabeza, dolor de garganta, escurrimiento nasal, etc.). Así como reportar a su superior jerárquico su situación médica y a las autoridades sanitarias correspondientes.
- VIII.** Se suspenden viajes a ciudades en las que se haya reportado casos de coronavirus, así como cualquier comisión no urgente fuera del área de adscripción del personal.

- IX. El evitar saludos de mano y/o abrazos entre personal y/o usuarios.
- X. Se sugiere el uso de cubre bocas para minimizar riesgos y se sugerirá al ciudadano seguir las medidas de prevención y protocolos de seguridad ante la contingencia.
- XI. El crear contenedores para desechar los materiales de protección de residuos biológicos, una vez realizado, hacer la higiene de las manos.
- XII. Cubrirse la nariz y boca usando un pañuelo desechable, al toser y estornudar o bien, con el ángulo interno del brazo.
- XIII. Reducción del personal en un 60% en todas las áreas con las que cuenta la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado.

TERCERO. – Se otorga licencia con goce de sueldo a los siguientes servidores públicos:

- I. Empleados mayores de 60 años.
- II. Trabajadores con problemas de hipertensión o diabetes, así como enfermedades respiratorias y autoinmunes, con tratamiento de diálisis, hemodiálisis o cáncer, hasta nuevas indicaciones por parte de las autoridades de salud.
- III. Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

El superior jerárquico de aquellos servidores públicos, que con motivo del presente acuerdo se les otorgue la licencia a que hace referencia el presente artículo, deberán dar aviso por escrito del nombre empleado, al Departamento Administrativo en forma inmediata.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del gobierno del Estado, con salvedad de las instrucciones sanitarias que se emitan por las autoridades Federales y Locales.

SEGUNDO. Se instruye a los directores y jefes de departamento de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, para que instrumenten las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO. El Departamento Administrativo deberá realizar las gestiones necesarias para el otorgamiento de los insumos necesarios a las diversas áreas para la atención de la presente contingencia sanitaria.

Así lo acuerda y firma **Ramiro Vivanco Chedraui**, Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala, Tlax., a los siete días del mes de enero de 2022.

Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

